

464-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas ocho minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Proceso de conformación de las estructuras en el cantón Quepos de la provincia de Puntarenas del Partido Agenda Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Agenda Nacional celebró el diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Quepos, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Adriana Priscilla Rodríguez Vargas, cédula de identidad 206130880, designada como tesorera propietaria, fue nombrada en ausencia, y según nuestros registros, no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política. Aspecto que podrá ser subsanado con la presentación de la misma a este Departamento.

Bellanira Mena Chanto, cédula de identidad 601670845, designada como presidente suplente y delegada territorial y Juan Manuel Zúñiga Campos, cédula de identidad 206010213, designado como fiscal propietario, tienen doble militancia, la primera con el partido Republicano Social Cristiano, acreditada como secretaria propietaria del comité ejecutivo cantonal de Quepos, mediante resolución 037-DRPP-2014, de las quince horas veinte minutos del veintisiete de noviembre de dos mil catorce y el segundo con el partido Unidad Social Cristiano, acreditada como delegada territorial y presidente suplente del distrito San Juan, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela, mediante resoluciones 163-DRPP-2013, de las trece horas cincuenta minutos del diez de mayo de dos mil trece y 216-DRPP-2013, de las catorce horas veinticinco minutos del veintiséis de junio de dos mil trece.

Dicho aspecto podrá subsanarlo mediante la presentación de las cartas de renuncia de los señores Mena Chanto al partido Republicano Social Cristiano y Zúñiga Campos, al partido Unidad Social Cristiana, si ese es su deseo, con los correspondientes recibidos por parte de esas agrupaciones políticas, de lo contrario, deberá celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del tesorero propietario, presidente suplente, el fiscal propietario y un delegado territorial. Cabe

señalar que en el caso del presidente propietario, el presidente suplente y el puesto de delegado territorial, los nombramientos deberán recaer en mujeres para cumplir con el principio de paridad de género.

El partido Agenda Nacional deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada, se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/krv/vcm
C.C.:Exp.212-2016 Partido Agenda Nacional
Ref:5877, 5982,-2016